



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANAGORAN

SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD
Creación Política 03 de Noviembre de 1900



ORDENANZA MUNICIPAL No.: 0053-MDS-SC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal
Ha aprobado la siguiente Ordenanza:

“ORDENANZA QUE CREA EL ESCUDO DEL DISTRITO DE SANAGORAN – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.

VISTOS; el acta de sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de noviembre de 2017; así como la propuesta para la creación del escudo del Distrito; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades cuentan con facultades normativas, las mismas que son ejercidas a través de los respectivos concejos municipales y se ven materializados por medio de la expedición de Ordenanzas Municipales, a través de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, con el objeto de otorgarle a nuestro Distrito su identidad e identificación de los ciudadanos con el gobierno local, es necesario contar con los símbolos emblemáticos dentro de los cuales se resalten las bondades y particularidades de nuestra tierra, razón por lo cual el Concejo Municipal, luego de analizar diversas propuestas ha optado por crear el ESCUDO DEL DISTRITO;

Que, este símbolo emblemático se utilizará como distintivo y será empleado en todos los actos públicos que se realicen con motivo de la conmemoración del aniversario patrio y la conmemoración de la fecha de creación política de nuestro Distrito;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones conferidas al concejo municipal por la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley No.: 27972 y con la decisión unánime del Concejo Municipal se ha dictado la ordenanza siguiente:

“ORDENANZA QUE CREA EL ESCUDO DEL DISTRITO DE SANAGORAN – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.

Artículo Primero: CREASE el ESCUDO DEL DISTRITO DE SANAGORAN, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, el cual tiene las siguientes características:

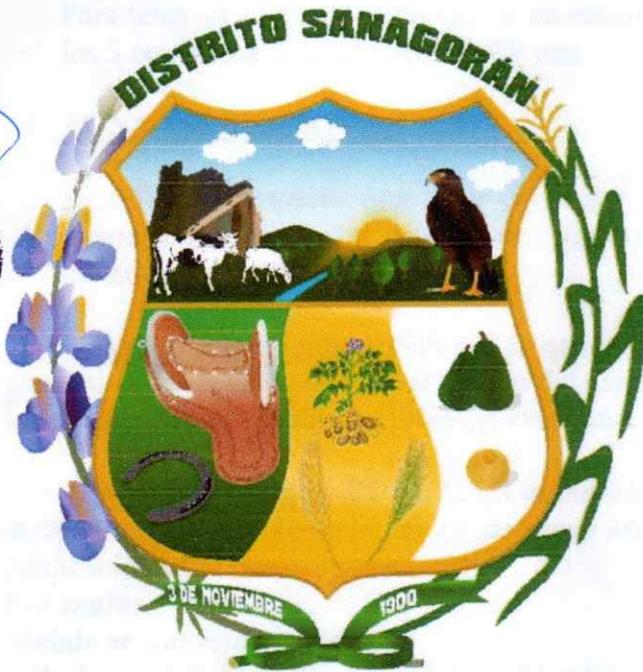
I. **IDENTIDAD VISUAL:** Son elementos de identidad gráfica del Escudo del Distrito de



Sanagorán: La denominación, la tipografía y los colores.

ESCUDO DEL DISTRITO DE SANAGORAN.

El elemento visual es el siguiente:



Municipalidad Distrital de Sanagorán
Sanchez Carrion
Santos Marquez Ruiz Chertta
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN
SAN CHEZ CARRION
Dr. ARIAS AGREDA HILGUIN
ASESOR LOCAL
CALLES

II. **DESCRIPCION:** El Escudo del Distrito de Sanagorán es un elemento visual, cuyo contorno forma un círculo con una proporción de 50,76 % de altura por 49,24 % de ancho.-

La zona central está dividida en cuatro secciones que representan el territorio, la naturaleza, su tradición, el agro, la producción, el arte, el trabajo y destreza de su gente; así se tiene:

1. La sección superior representa al territorio, la naturaleza, el turismo, la ganadería y el hábitat de especies naturales. Simboliza el potencial natural del Distrito de Sanagorán.-
2. En la sección inferior izquierda, sobre un fondo verde, se tiene una montura y el herraje que representa el arte de la talabartería y la herrería en el Distrito. Simboliza la habilidad en la producción artesanal.-
3. La Sección Central inferior, sobre un fondo amarillo, representa la producción agrícola destacando la papa, el trigo y la cebada. Simboliza la fertilidad de las tierras y del trabajo agrario.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD
Creación Política 03 de Noviembre de 1900



4. La sección inferior derecha, sobre un fondo blanco, representa la producción frutícola cuyos frutos representativos lo constituyen la palta y la lima. Simboliza la diversidad de frutas que se puede producir en el distrito desde los 2 200 m.s.n.m.-

En el contorno del escudo, en la parte superior se ubica el nombre del Distrito. En la izquierda la planta del chocho y en la derecha la planta del maíz. Representa la fertilidad de la tierra. En la parte inferior la cinta de color verde une ambas plantas y se consigna la fecha de la creación política del Distrito de Sanagorán.-

III. TAMAÑO. USO MINIMO DEL ESCUDO:

Para tener una buena legibilidad se ha establecido utilizar el escudo en un tamaño desde los 3 cm. en adelante. Altura 31.019 mm. x 30.090 mm. de ancho.-

IV. ZONA DE SEGURIDAD:

Se refiere al espacio que debe de existir alrededor del escudo sin que ningún otro elemento interfiera, obteniéndose de esta manera una correcta visualización de la misma e inmediata identificación.-

Artículo Segundo: **DISPONER** que a partir del día siguiente de publicación de la presente ordenanza municipal, el escudo del distrito de Sanagorán, será de uso obligatorio en todas las entidades públicas y privadas existentes dentro de la jurisdicción distrital.-

Artículo Tercero: **PUBLICAR** la presente ordenanza conforme a lo establecido en el inciso 3 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades; sin perjuicio de efectuarse su publicación en el portal institucional.-

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.-

.- Dado en el Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANAGORÁN
SÁNCHEZ CARRIÓN
Dr. ISAIAS AGREDA TOROQUIN
ASESOR LEGAL
CALL. 300



Municipalidad Distrital de Sanagorán
Sánchez Carrión

Santos Melquadez Ruiz Guerra
ALCALDE